



## Comentario de Libros

"El Beagle. Historia de una controversia.\*

de Sergio Villalobos R., Editorial "Andres Bello", 1979

Por  
Andrés ANDES



L PROFESOR Sergio Villalobos acaba de publicar una breve obra sobre el problema del Canal Beagle que viene a complementar los dos macizos volúmenes del diplomático Germán Carrasco Domínguez que ya comentáramos. (1)

Aunque breve, el libro reúne documentadamente lo esencial de los antecedentes sobre la controversia, desde la época de los conquistado-

res, en que las reales cédulas de España pusieron reiteradamente bajo la jurisdicción de Chile la región del Estrecho de Magallanes y los territorios de más al sur. Bajo el régimen colonial, también las expediciones a la zona austral dependían del Reyno de Chile, como era lógico, dadas la cercanía geográfica y la necesidad de proteger las costas del Pacífico de la amenaza depredadora de piratas y corsarios ingleses y holandeses. Ya en la era republicana, la expedición organizada por el Almirantazgo británicos

(1) "El laudo arbitral del Canal Beagle" y "Argentina y el laudo arbitral del Canal Beagle", por German Carrasco. Andres Andes en REVISTA DE MARINA, enero-febrero 1979.

compuesta por la "Adventure", al mando del capitán Phillip Parker King, y la "Beagle", comandada por el capitán Robert Fitz-Roy, realizó importantes trabajos científicos en la región austral de América del Sur, con la anuencia y el beneplácito del Gobierno de Chile.

Como es sabido, la "Beagle" descubrió el canal que lleva su nombre, y el cual, según sus primeros exploradores, "se extiende desde Bahía Cook al Cabo San Pío en una longitud de 120 millas, su curso es aproximadamente de este a oeste, es extremadamente recto y sus lados paralelos, su ancho es de alrededor de dos millas; por el oriente sale al mar de afuera en dirección este-sur—este por una sola boca y en su curso medio se le junta el Paso Murray".

En seguida, el autor se refiere a la situación en extremo delicada que vivía Chile en 1881, en pleno conflicto con Perú y Bolivia, cuando "se vio obligado a negociar en un pie desfavorable para los intereses del país y hubo de ceder en más de algún aspecto. No podía ser de otro modo: si se había echado encima dos enemigos irreconciliables en el Pacífico, la menor prudencia recomendaba no echarse otro por el lado del Atlántico".

En este terreno, Sergio Villalobos se coloca a medio camino entre las obras eminentemente objetivas de Germán Carrasco y el apasionado y apasionante ensayo de Oscar Espinosa Moraga "El aislamiento de Chile" (Ed. Nascimento, Santiago, 1961), que no ha perdido su actualidad y que todo chileno debiera leer.

En efecto, mientras "El laudo arbitral del Canal Beagle" y "Argentina y el laudo arbitral del Canal Beagle" se limitan a presentar el desarrollo de los acontecimientos sin ninguna clase de comentarios, el libro de Oscar Espinosa marca el acento en la alianza secreta peruano—boliviano—argentina, que—dice—"simboliza, a mi juicio con notable nitidez, el fenómeno de su enclaustramiento (de Chile) que hoy en día adquiere contornos inquietantes y dramáticos". Nótese que esto fue escrito hace prácticamente dos décadas.

Pero, de todos modos, quien lea el libro de Sergio Villalobos tampoco tendrá ninguna duda de los derechos cuatriseculares de Chile al Canal Beagle, confirmados por el Tratado de 1881 y por los innumerables testimonios de geógrafos británicos, franceses y argentinos. Entre estos últimos, vale la pena citar el del famoso perito de límites con Chile y Director de la Ofi-

cina de Límites de Argentina, Francisco P. Moreno, quien, a raíz de la reclamación de su país en 1915, manifestó su opinión enfática en un memorándum oficial: "No atino a explicarme por qué el Gobierno argentino pretende hoy soberanía sobre las islas Picton, Nueva, Lennox, etc, fundándose en los tratados vigentes, es decir, en el de 1881 y en el Protocolo de 1893, cuando el primero de ellos lo invalida para tal pretensión y el segundo nada tiene que ver con la demarcación en el Beagle. Insisto, la mención en el Tratado de 1881, como excepción de la Isla de los Estados lo hará perder el pleito tan malamente planteado".

El profesor Villalobos pasa revista a los acontecimientos suscitados a partir de 1915, en que el Gobierno chileno aceptó graciosamente colocar sus islas en un plano litigioso, y en apretada síntesis nos recuerda las gestiones de 1938 para designar árbitro al Honorable Homer Cummings, Procurador General de los Estados Unidos de América, convenio que ratificaba el tradicional principio del arbitraje, pero que quedó sin sancionar, y los nuevos intentos de 1954 para llegar a una solución, también sin resultado. Se refiere en detalle a los desgraciados incidentes de 1958 en el islote Snipe, en que un buque de guerra argentino destruyó el faro instalado en territorio chileno, cuya soberanía jamás había sido discutida, e instaló una baliza, y al ser ésta desmantelada por el patrullero "Lientur", el destructor argentino "San Juan" no solamente la colocó de nuevo, sino que desembarcó 80 hombres en pie de guerra, mientras su Gobierno entregaba al de Chile una nota "que contenía apreciaciones falsas y un conjunto de errores que dejó en muy mal pie la competencia de la Cancillería argentina".

A continuación, hace mención del Protocolo de 1960, por el cual se acordaba llevar el diferendo a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, pero reconociéndose previamente -sin ninguna compensación- que el límite en el Beagle correría por la línea media del canal, y negociándose un acuerdo para establecer un convenio de navegación que permitiría el "paso inocente" de barcos de guerra argentinos por los canales fueguinos, lo cual no tenía justificación alguna. Como dice el autor, "tales circunstancias rodearon de impopularidad a los convenios, que no llegaron a prosperar en el Congreso Nacional y fueron retirados por el Presidente Eduardo Frei al comenzar su administración".

Esta es la esencia de la verdad. Pero faltó agregar que el repudio popular a los desafortunados convenios se debió en buena parte a la patriótica acción de la prensa chilena, en una campaña encabezada por el entonces influyente diario "La Unión" de Valparaíso —hoy lamentablemente desaparecido— bajo la dirección de ese notable y valiente periodista que se llamó Alfredo Silva Carvallo. Nos correspondió el privilegio de participar—con nuestros apreciados compañeros de redacción Salvador Reyes y Enrique Pascal G.H. y con el especializado aporte del capitán de navío Alberto Andrade Taraba—en esa vigilia de prensa, tan importante para preservar la soberanía nacional como la vigilia de armas que mantienen permanentemente las Fuerzas Armadas de la República.

Nuevamente en 1965 se iniciaron gestiones a nivel de Cancillerías para acordar el arbitraje y hubo otra entrevista presidencial, sin que tampoco se llegara a resultados positivos. Al contrario, se produjeron nuevos incidentes, como la celada tendida a los Carabineros de Chile en la Laguna del Desierto, en que fue masacrado el teniente Hernán Merino, y más tarde, en noviembre de 1967, la provocación a la torpedera "Quidora" en el Canal Beagle.

Finalmente, en diciembre de 1967 el gobierno del Presidente Frei decidió recurrir a los medios establecidos en el Tratado General de Arbitraje de 1902 y solicitó unilateralmente al Gobierno de Su Majestad Británica que, en su calidad de árbitro permanente, dirimiera la controversia suscitada a raíz de las pretensiones de Argentina en la zona del Beagle. No cabía otra solución, agotadas las negociaciones directas después de más de cincuenta años de infructuosos intentos.

Sin embargo, habían de trascurrir aún cuatro años más para que Argentina aceptara el arbitraje, no sin que antes Chile cediera en el sentido que, si bien se mantenía la Corona británica como árbitro, delegaría su responsabilidad en un Tribunal Arbitral compuesto por cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Como es público y notorio, el Laudo Arbitral adoptado por unanimidad de los miembros de la Corte y sancionado por Su Majestad la Reina Isabel II de Gran Bretaña el 18 de

abril de 1977, acogió en lo fundamental las posiciones planteadas por los representantes chilenos. Así, por ejemplo, declaró que el Tratado de 1881 había sido una transacción Patagonia-Magallanes y no —como pretendía Argentina— que el Estrecho de Magallanes había sido cedido a Chile a cambio del "principio atlántico"; aceptó la tesis chilena del verdadero alcance que dieron los firmantes del Tratado al trazado del Canal Beagle; y estableció que el "principio oceánico" no fue aplicado a la zona austral insular y por lo tanto no podía existir un límite vertical, como sería el meridiano del Cabo de Hornos.

El libro que comentamos alude a la situación creada en el vecino país a raíz del fallo arbitral, en que una bien orquestada campaña de prensa y las declaraciones de ciertos personeros de gobierno prepararon la opinión pública argentina y el ambiente internacional para proceder unilateralmente a "declarar insanablemente nula—de acuerdo con el derecho internacional (sic)—la decisión del árbitro", por medio de un documento oficial entregado a la Cancillería chilena, y difundido "urbi et orbi" el 25 de enero de 1978.

Para el Gobierno argentino, la decisión arbitral adolecía de defectos graves y numerosos, según los argumentos que se reproducen a la letra y se refutan uno por uno en la citada obra. Queda en evidencia que las causales invocadas por la Cancillería trasandina para pretender invalidar el fallo arbitral no son en absoluto valederas y que la declaración de nulidad carece de todo valor jurídico y moral y no altera el carácter inviolable, obligatorio, final e inapelable del laudo arbitral. De ahí que, con toda razón, el Gobierno de Chile haya declarado en su oportunidad que "la posición jurídica de Argentina es tan inconsistente que no le ha permitido hacer uso del recurso de revisión que ha estado abierto a ambas partes desde la notificación del laudo y que ninguna de las razones que ella ha invocado es procedente ni justificable a la luz del derecho de gentes".

En suma, la excelente obra de Sergio Villalobos resulta oportuna y necesaria para dar a conocer, documentada y objetivamente, los aspectos esenciales de la controversia chileno-argentina por el Canal Beagle.